



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2014/344

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE VERANO DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - "CAMPAÑA DE VERANO" PARA LOS AÑOS 2.014 Y 2.015.

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación de la Programación de Verano de los Centros de Acción Social (CEAS) y de Participación Ciudadana "Campaña de Verano" y los Centros de Participación Ciudadana denominados "Tu Verano en Miraltormes, Centro Miguel de Unamuno y el Aula Ambiental Huerta Otea", "Tu verano en el Centro de Participación de Tejares" y el "Programa de Conciliación en CEAS", para los años 2.014 y 2.015.

La programación tiene carácter preventivo e integrador y se dirige a los menores y jóvenes que pasan su verano en la ciudad. Serán actividades de tiempo libre con un contenido formativo, cultural, deportivo y lúdico desarrolladas en el propio barrio.

El Programa de Conciliación en CEAS (lote nº 8) se ejecutará la última semana de Junio y la primera semana de Septiembre. El resto de las actividades se ejecutarán desde el 1 de julio al 31 de agosto siendo el horario previsto de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 por la mañana, salvo en los CEAS de Garrido Norte y Sur (lote nº 6) donde se realizará una ampliación, desde las 8:30 a las 14:30 h.

Estas actividades y su distribución se especifica en el cuadro desglosado por lotes objeto de la presente contratación:

<u>CEAS</u>	<u>LOTE</u>	<u>N° DE PARTICIPANTES</u>	<u>IMPORTE ANUAL</u>
CENTRO	N°1 CENTRO	60 niños/as de 6 a 13 años (julio) 30 niños/as de 4 a 11 años (del 1 al 15 de agosto) 20 jóvenes con discapacidad intelectual (del 1 al 15 de agosto)	8.550,00 € IVA 10% 855,00 € TOTAL: 9.405,00 €
VISTAHERMOSA BUENOS AIRES	N° 2 VISTAHERMOSA	60 niños/as de 3 a 13 años (julio)	4.500,00 € IVA 10% 450,00 € TOTAL 4.950,00 €
SAN JOSE	N°3 SAN JOSÉ ZURGUEN	30 niños/as de 7 a 13 años (julio) 90 niños/as de 3 a 13 años (julio)	9.000,00 € IVA 10% 900,00 € TOTAL 9.900,00 €
ROLLO	N°4 PUENTE LADRILLO	50 niños/as de 6 a 13 años (julio) 30 jóvenes de 14 a 18 años (julio)	6.450,00 € IVA 10% 645,00 € TOTAL 7.095,00 €
ROLLO	N° 5 ROLLO	30 niños/as de 6 a 13 años (agosto) 30 jóvenes de 14 a 18 años (agosto)	4.950,00 € IVA 10% 495,00 € TOTAL 5.445,00 €
GARRIDO NORTE Y SUR	N° 6 GARRIDO NORTE GARRIDO SUR	120 niños/as de 8 a 13 años (julio) 60 niños/as de 3 a 10 años (del 1 al 15 de agosto) 30 niños/as Programa de madrugadores y tardones en julio y agosto	14.500,00 € IVA 10% 1.450,00 € TOTAL 15.950,00 €
SAN BERNARDO	N° 7 SAN BERNARDO	80 niños/as de 4 a 13 años (julio) 25 niños de 4 a 8 años del 1 al 15 de Agosto	7.875,00 € IVA 10% 787,50 € TOTAL 8.662,50 €

PROGRAMA DE CONCILIACIÓN EN CEAS Área de Bienestar Social	N° 8 Garrido San José Vistahermosa Centro San Bernardo	150 menores por semana Del 23 al 30 de junio Del 1 al 15 de septiembre	6.750,00 € IVA 10% 675,00 € TOTAL 7.425,00 €
ROLLO	N° 9 CENTRO MIRALTORMES	120 niños/as de 4 a 12 años (julio) 120 niños/as de 4 a 12 años (agosto)	18.000,00 € IVA 10% 1.800,00 € TOTAL 19.800,00 €
SAN BERNARDO	N° 10 AULA AMBIENTAL HUERTA OTEA	30 niños/as de 4 a 12 años (julio) 30 niños/as de 4 a 12 años (agosto)	4.500,00 € IVA 10% 450,00 € TOTAL 4.950,00 €
PIZARRALES	N° 11 CENTRO UNAMUNO	50 niños/as de 4 a 12 años (julio) 50 niños/as de 4 a 12 años (agosto)	7.500,00 € IVA 10% 750,00 € TOTAL 8.250,00 €
TEJARES	N° 12 CENTRO MUNICIPAL DE TEJARES	30 niños/as de 4 a 12 años (julio) 30 niños/as de 4 a 12 (agosto)	4.500,00 € IVA 10% 450,00 € TOTAL 4.950,00 €

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 92000000-1.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el pliego de prescripciones técnicas y los documentos que integran la proposición del adjudicatario, en cuanto no se opongan a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Artículo 2º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto anual del contrato, para la totalidad de los lotes, asciende a 106.782,50 €, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

Valor anual estimado del contrato.....	97.075,00 €
IVA (10%).....	9.707,50 €
Presupuesto base de licitación anual.....	106.782,50 €

El tipo de licitación es el precio anual de cada lote, excluido el IVA. No obstante, la oferta deberá detallar expresamente en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1624/1994, de 29 de diciembre, el importe correspondiente al IVA.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, el **valor estimado del contrato (IVA excluido)**, incluyendo los dos años previstos para la duración del mismo, asciende a **194.150 euros**.

Dicho presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta:

- Las nóminas y seguros sociales de los profesionales.
- Las actividades y el material necesario para realizar el programa durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo al número de menores y jóvenes atendidos.

El contrato se divide en doce lotes, descritos en el artículo 1 del presente pliego, pudiendo los licitadores presentar ofertas para todos, varios o alguno de los lotes descritos anteriormente.

Artículo 3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23170-22614, 23000-22614 y 92410-22614 del Presupuesto de 2014, RC nº 363, 390 y 429, respectivamente.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

Artículo 4º.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración desde su formalización hasta el 1 de Octubre de 2.015, tras ejecutarse la campaña de verano 2015 y presentar la correspondiente memoria, no habiendo lugar a posible prórroga, y se desarrollará para el Programa de Conciliación en CEAS (lote nº 8) en la última semana de Junio y la primera semana de Septiembre. El resto de las actividades se ejecutarán desde el 1 de julio al 31 de agosto de cada ejercicio, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 5º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación es el Quinto Teniente de Alcalde por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 16 de junio de 2011, y publicado en el BOP de Salamanca de 30 de Junio del mismo año.

Artículo 6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, según lo señalado en el artículo 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el art. 12º de este pliego, de conformidad con el artículo 150.3 g) del mismo texto legal.

Artículo 7º.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén

afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad a realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

Artículo 8º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RDL 1098/2001, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama el mismo día. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 9º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, nombre del licitador y lote o lotes al/los que se opta.

*** Sobre nº 1** (cerrado)

Título: Documentación general y

Denominación del contrato

Contenido:

a) Se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo I** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente al Ayuntamiento.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en el artículo 13º.1) de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a

la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

b) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: Criterios que dependen de un juicio de valor.

Denominación del contrato.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación correspondiente al criterio de adjudicación del punto nº 1 del artículo 12 del presente Pliego: Proyecto de Organización del Programa, con el contenido que será objeto de valoración.

*** Sobre nº 3 (cerrado)**

Título: Proposición económica y criterios evaluables mediante cifras o porcentajes

Denominación del contrato

Contenido: **Proposición económica** conforme al modelo que se adjuntan al presente Pliego como **Anexo II**. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

En caso de presentarse licitador exento de IVA, se deberá justificar documentalmente dicha exención.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Asimismo, se acompañará en este sobre un **presupuesto de gastos** del proyecto de organización del programa presentado por el licitador, que deberá estar desglosado por conceptos y se ajustará a las siguientes pautas:

- Recursos humanos: hasta un 60%

- Material y actividades: 30%
- Otros conceptos: 10%

Además, se deberá incluir la documentación correspondiente al criterio de adjudicación del punto n° 2 del artículo 12 del presente Pliego: **Mejoras** al programa relacionadas con el número de profesionales asignados por zona.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, varios o todos los lotes.

Artículo 10°.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, el tercer día hábil, la Mesa de contratación constituida permanentemente calificará previamente los documentos presentados en el sobre n° 1 y, si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre n° 2 se celebrará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil desde la finalización de presentación de ofertas, una vez completada la documentación del sobre n° 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Bienestar Social para su valoración.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

Artículo 11: CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 12 de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 85 del RGLCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

Artículo 12°.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará por lotes a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Proyecto de Organización del Programa:** Hasta un máximo de 50 puntos, en el que se valorará la planificación, el sistema de coordinación interna y externa y el sistema de evaluación del servicio prestado. La distribución de la puntuación se otorgará en función de la valoración de los siguientes apartados:

a) **Planificación:** Hasta un máximo de 40 puntos. Se deberá especificar la denominación de la actividad y zona de ejecución del proyecto. Se tendrá en cuenta a efectos de valoración:

- Que los objetivos planteados con el desarrollo de la actividad se adapten a la edad de los menores destinatarios de la misma y que sean realistas y cuantificables (hasta un máximo de 10 puntos).
- Que el contenido de las actividades tenga un carácter diverso, creativo, medioambiental, adecuado al período escolar y estival, y lúdico a la vez que promueva la integración y normalización, con un carácter educativo (hasta un máximo de 20 puntos).
- Que la metodología aplicable sea coherente con los objetivos planteados, incluyendo un cronograma semanal de la programación mensual y que plasme la dinámica de las sesiones (hasta un máximo de 10 puntos).

b) **Coordinación:** Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán los instrumentos de coordinación planteados por las entidades licitadoras en el propio ámbito de la entidad, así como con el personal técnico municipal.

c) **Evaluación:** Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará el sistema de evaluación de procesos, resultados y satisfacción empleados que deberá concluirse en la memoria final de desarrollo del programa.

2. **Mejoras al programa relacionadas con el número de profesionales asignados a las zonas:** Hasta un máximo de 25 puntos: 5 puntos por cada profesional más aportado por zona de los previstos en el pliego, hasta un máximo de los señalados 25 puntos.
3. **La Oferta económica:** Se puntuará la más económica con 25 puntos. Las demás ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 25$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z

TO_M: Oferta económica más baja.

TOTAL POR LOTE 100 PUNTOS

Artículo 13°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

1. El órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, mediante originales o copias compulsadas o autenticadas:

a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 72 del TRLCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda y que deberá estar bastantado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salamanca, previo pago de la tasa de 26,45 € prevista en la Ordenanza Fiscal nº 24 (tasa por expedición de documentos administrativos).

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.

c) Solvencia económica y financiera mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras: certificado emitido por el director de una oficina de la inexistencia de problemas de pago-deudas con el banco o terceros según su conocimiento.

d) La solvencia técnica o profesional:

d.1. Deberá contar con un equipo mínimo por lote de:

- un coordinador/a con titulación de Coordinador de Tiempo Libre
 - un monitor/a por cada 15 menores/ jóvenes, pudiéndose ampliar a 18 menores/ jóvenes dependiendo de las características del grupo. Para el proyecto de jóvenes con discapacidad intelectual, será de 1 monitor/ a por cada 8-10 participantes. La titulación requerida es la de Monitor de Tiempo Libre.
 - Un monitor/a, al menos, para el grupo de ampliación de horario. La titulación requerida es la de Monitor de Tiempo Libre. En el Lote nº 9, un Educador Ambiental.
- La justificación de dicha solvencia se llevará a cabo mediante el original o copia compulsada de las titulaciones que al efecto contempla la normativa en materia de Juventud de la Junta de Castilla y León.

d.2. Una relación de los principales servicios de similares características y destinatarios llevados a cabo en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, conforme al artículo 78 c) del TRLCSP, por un importe acumulado superior a dos veces el presupuesto de licitación por el lote al que se opte.

e) Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento de Salamanca con algún contrato en vigor, estarán exentos de presentar la documentación general de la capacidad de obrar, que ya figure en el Ayuntamiento y que esté vigente. Para ello presentará declaración responsable en este sentido.

f) Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el artículo 146.1 del TRLCSP, en virtud del cual deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Alta, y en su caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

h) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

i) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

j) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por los dos años de duración del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., Cuenta número 2104-0000-17-1100004993.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Salamanca, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular

declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Artículo 14°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Presentada la documentación por el licitador o licitadores, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Artículo 15°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario o adjudicatarios deberán presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca, justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios, por un importe máximo de 500 €, que se prorrateará entre los doce lotes.

El contrato o contratos se formalizarán en todo caso, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 del TRLCSP).

Asimismo, deberán aportar la póliza de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes por un límite mínimo de 300.000 € por lote.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a formalizar el contrato que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista o

contratistas podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo previsto en el art. 156.4 del TRLCSP.

Artículo 16°.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500 €, que se prorrateará entre los doce lotes, y los de formalización del contrato en escritura pública, si resultase de su interés, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares.

Artículo 17°.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El contratista o contratistas tienen derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute, satisfactoriamente, con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago mediante facturas a la finalización de cada actividad en cada ejercicio económico, que previamente serán registradas en la Intervención Municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y, después, conformadas por el Área de Bienestar Social. En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP.

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y

la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 18º.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS.-

1. Elaborar una Memoria de la actividad en un plazo de quince días a la finalización de la misma.
2. Presentar la factura correspondiente a los trabajos realizados satisfactoriamente en cada ejercicio económico.
3. Mantener informado puntualmente al Personal Técnico de los Centros de Acción Social y de Participación Ciudadana, sobre el desarrollo de la actividad programada.
4. Admitir la presencia de alumnos/ as en prácticas en los Programas de la Campaña de Verano de CEAS.
5. El material inventariable quedará en propiedad del Ayuntamiento de Salamanca una vez finalizado el proyecto.
6. Reflejar en toda la publicidad y difusión de la actividad el carácter municipal de la misma.
7. Aportar un seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubra el contrato suscrito, por un importe mínimo de 300.000 €

Los proyectos seleccionados entrarán a formar parte de la Programación de Verano 2014-2015 de los Centros de Acción Social (CEAS) Y Centros de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Salamanca.

La inscripción y selección de los participantes se realizará por personal municipal.

Artículo 19º.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento podrá designar a un funcionario del Área de Bienestar Social responsable del Servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

Artículo 20°.- IMPROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.- No procede ya que, por la naturaleza del servicio, se hace previsible que durante el segundo año de ejecución no existan oscilaciones significativas en los costes que no hayan podido ser tenidas en cuenta por los licitadores en sus ofertas y que pudieran provocar una fluctuación de precios.

Lo anterior, unido al escenario económico actual, que obliga a adoptar medidas que contribuyan a la contención del gasto público, garantizando el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Salamanca en su Plan de Ajuste aprobado, y asegurando una eficiente utilización de los fondos públicos que se vayan a destinar a los contratos, así como un mayor ahorro en el gasto municipal, justifica la improcedencia de la inclusión de cláusula de revisión de precios, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Octogésima octava de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Artículo 21°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 223 y 308 del TRLCSP con los efectos previstos en los artículos 224 y 309 de dicho texto legal, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP. Además será causa de resolución la imposibilidad material para ejecutar el proyecto por causas ajenas al Ayuntamiento, como puede ser la falta de destinatarios en número suficiente, lo que supone que las inscripciones de los menores o jóvenes sean inferiores al 50% de las plazas ofertadas en cada programa.

Artículo 22°.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE DOCUMENTACIÓN.- Todos los materiales específicamente generados para el desarrollo del contrato, la documentación final y toda aquella otra que fuera generada a lo largo del mismo tiene la consideración de propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

La empresa adjudicataria quedará sometida en todo momento a las leyes en vigor que rijan la confidencialidad y la protección de datos, hecho que deberá constar de forma fidedigna en todas las actuaciones que realicen las empresas en el marco del presente proyecto.

Artículo 23°.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP de naturaleza administrativa, incluido en la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP.

Artículo 24°.-RÉGIMEN JURÍDICO.- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga a dicho texto legal, las condiciones particulares contenidas en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 25°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26°.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.-

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Salamanca, 28 de Abril de 2.014

La Adjunto Jefe del Servicio
de Contratación y Bienes

Fdo.: Carolina Pérez Rojo

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

D. _____ con D.N.I. n° _____, en nombre propio o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F. n° _____, en relación con el procedimiento _____ convocado para la contratación de _____.

DECLARA

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa _____, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4 TRLCSP), y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

En _____ a _____ de 20 ____.

[D.N.I. firmante]
Firmado

ANEXO II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en nombre propio ó en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica mediante procedimiento abierto con varios criterios, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

OFERTA:

- Empresa oferente
- Denominación del servicio, indicando lote o lotes a los que se opta.

Proposición económica (se desglosarán los importes del tipo de licitación y del IVA señalando el tipo del mismo).

- Tipo de licitación anual por lote
- I.V.A. al ____ %
- TOTAL _____ (en número y letra)

Presupuesto de gastos anual del proyecto de organización del programa (Se desglosarán los conceptos).

Mejora de aportar más profesionales -----

(Lugar, fecha y firma del licitador)